



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TARAPOTO - PERU

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109 -2014-A/MPSM

Tarapoto, 06 de Febrero del 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014-ULF/MPSM, Nota de Coordinación N° 034-2014-GDS-MPSM, Memorándum N° 039-2014-A-MPSM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de otorgar subvenciones económicas a las personas adultas en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que cumplan con los requisitos establecidos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.3 del Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MIDIS, para acceder a los beneficios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", los potenciales usuarios deberán suscribir una declaración jurada a efectos de contar con un documento que exprese la manifestación escrita de los potenciales usuarios, afirmando el cumplimiento de requisitos para acceder a sus beneficios.

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2013-MIDIS/P65-DE, se aprueba el Formulario 1000 "Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65", que deberán suscribir los potenciales usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", para acceder a sus beneficios, salvo que sean analfabetos caso en el cual deberán estampar su huella digital.

Que, el denominado Formulario 1000 "Declaración Jurada para trámite de afiliación al Programa Pensión 65", contiene en la parte inferior derecha un cuadro en el cual se registra la firma del alcalde o funcionario autorizado que aprueba dicho documento.

Que, en consecuencia, atendiendo a las consideraciones señaladas en los informes de visto, resulta pertinente emitir una Resolución de Alcaldía de designación en representación del Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al Gerente de Desarrollo Social como funcionario responsable de la aprobación de las Declaraciones Juradas para trámite de afiliación al Programa Pensión 65 en representación del Titular de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución de Alcaldía al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su conocimiento.

Regístrate, comuníquese y archívese

cc.
GM
SG
OAJ
OCI
GDS
Archivo

